

La sexualidad dañada

La sexualidad dañada

El consentimiento sexual a través
de la filosofía y el derecho

Silvina Alvarez Medina


ediciones**Didot**

Álvarez Medina, Silvina

La sexualidad dañada / Silvina Alvarez Medina. - 1a ed. -

Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Didot, 2026.

195 p. ; 21 x 14 cm.

ISBN 978-987-8949-57-4

1. Derecho. 2. Estudios de Género. 3. Violencias Sexuales.

I. Título.

CDD 305.4842

©ediciones **Didot**

©Silvina Alvarez Medina

1° ed. en español

Hecho el depósito en ley 11.723

Libros de edición argentina

ISBN: 978-987-8949-57-4

Diseño de tapa: Ezequiel Cafaro

ediciones **Didot**

Guatemala 5821, CABA, Argentina

Te. (+54911) 6613-2816/4701-3465

www.edicionesdidot.com

didot@edicionesdidot.com

Impreso en abril de 2026

Elías Porter. Talleres gráficos

Plaza 1202, CABA, Argentina

Índice

AGRADECIMIENTOS	11
INTRODUCCIÓN	15
PARTE I	
El daño íntimo	23
CAPÍTULO 1	
En torno al deseo y al placer	27
CAPÍTULO 2	
El proceso del consentimiento sexual	51
PARTE II	
El derecho en la intimidad	85
CAPÍTULO 1	
El concepto de consentimiento sexual	87

CAPÍTULO 2

Conquistar la intimidad 103

PARTE III

La prueba de la agresión íntima 127

CAPÍTULO 1

El consentimiento afirmativo 131

CAPÍTULO 2

Los argumentos y las pruebas 137

EPÍLOGO

Uso, abuso y variaciones en torno a la perspectiva de género 163

**BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA PARA EL ESTUDIO
DE LOS TEMAS ABORDADOS EN ESTE LIBRO** 169

OBRAS POÉTICAS CITADAS EN ESTE LIBRO 175

Para Emma

Agradecimientos

Este libro se ha forjado a lo largo del tiempo, casi como un rompecabezas que se completa a medida que la mirada cambia, sugiere y aporta nuevos visos. El primer texto que escribí sobre sexualidad y consentimiento apareció en el capítulo IV del libro *La protección de la vida privada y familiar. Sexualidad, reproducción y violencia* (Marcial Pons, 2021), en el que empecé a explorar algunos recorridos filosóficos sobre la sexualidad, de la mano de diversas perspectivas (entre estas, la teoría feminista). Entonces, señalé, de manera incipiente, el distinto itinerario de mujeres y varones en la construcción de significados en torno al sexo como práctica social cargada de significados culturales. Las cuestiones sobre el no y el sí —fundamentalmente, en el contexto de la intimidad— aparecieron allí para señalar algunas de las propuestas conceptuales que vuelvo a proponer ahora en este nuevo libro. Esas primeras ideas pasaron por un remolino de debates, sugerencias y lecturas, que culminaron en una vuelta de tuerca a la sexualidad y al consentimiento, y que recogí en el artículo “La sexualidad y el concepto de consentimiento sexual” (*Doxa*, 47, 2023). En estos dos trabajos, la poesía aparecía tímidamente, con alguna propuesta que lanzaba palabras con menor envidia analítica y con más verdad emocional —esa que se adelanta a las ideas para invadir la comprensión con vivencias—.

Otros dos trabajos aparecieron también por esas fechas, con el propósito de enfocar la práctica procesal y judicial de la agresión sexual. El consentimiento afirmativo nos propone volver a pensar las estrategias probatorias, su impacto en los medios de prueba y los criterios para su valoración —no en el sentido de suficiencia probatoria capaz de derrotar la presunción de inocencia, sino en un estadio anterior, como estándares para la comprensión de los hechos—. En “El consentimiento sexual afirmativo y los estándares probatorios” (*Jueces y Juezas para la Democracia* 105, 2022), planteé una primera aproximación al testimonio de la víctima y las pruebas periciales, como caminos a profundizar en la tarea de esclarecer la búsqueda de la verdad, a través del conjunto de elementos probatorios vinculados a la escena y sus protagonistas. En esa oportunidad, conté con la lectura y comentarios de Lucía Giudice, Federico Arena y Sabela Oubiña, que me brindaron un intercambio muy valioso en relación con la verdad epistémica y con las vías procesales para alcanzarla. En “Conceptualizar y probar el consentimiento” (*We Dissent*, 2, 2021), Tania Sordo me dio la oportunidad de analizar una sentencia de la jurisdicción penal argentina, a la que recurro también en este libro, por lo que agradezco mucho a la Colectiva 1600, a su creadora y fundadora.

Con estos antecedentes —más la poesía que seleccioné en un tiempo largo que empezó en los días de pandemia, y los relatos breves que armé escarbando en la memoria antigua—, escribí este libro. Aunque en 2024 quedó más o menos listo en sus partes, seguí un tiempo más pensándolo, preocupada por la recepción que podría tener, en las lectoras y lectores de la academia jurídica, un recurso como la poesía. Tres lecturas seguidas de tres momentos me ayudaron a convencerme de cerrar este proceso. La primera, de Cecilia Straw, a quien le agradezco sus comentarios y su aliento, el optimismo transmitido para concluir el proyecto. La segunda se fraguó en mayo de 2025 cuando, a propuesta de Cecilia Hopp, presenté el primer capítulo del libro en el seminario de penalistas de la UBA; a todas las que participaron en ese seminario y estuvieron dispuestas a leerme, escucharme y dialogar conmigo, les agradezco el interés y la acogida cálida y cercana. La tercera, de Jimena Sáenz, autora de numerosos trabajos sobre derecho y literatura, conocedora de este espacio de alumbramiento y búsqueda metodológica, a quien

le debo muchas sugerencias de estilo, de fondo y de bibliografía, que me ayudaron a definir el enfoque de este libro. Atesoro el privilegio de vuestra lectura.

Antes de terminar con los agradecimientos, me gustaría dejar un reconocimiento a todos los momentos, personas y cosas que detonan la búsqueda de la poesía, la inspiran, la propician, la incentivan; que me empujan a ese lugar que pende, suspendido.

Introducción

*Algunos dicen
que la palabra muere
cuando se dice.
Yo digo que
empieza a vivir
recién ese día.*

(Traducción propia del texto original en inglés).
Emily Dickinson, "Poema 1212", *Silenzi*¹.

Estos versos de Emily Dickinson desenmascaran el silencio; le restan misterio y atractivo. Las palabras viven cuando comunicamos con estas y, al pronunciarlas, creamos lo que antes no existía; con las palabras, las miradas, los gestos, comunicamos, y también cuando nos relacionamos sexualmente.

La sexualidad es, seguramente, una de las expresiones más íntimas de la vida de las personas. La consideramos íntima por la forma corporal y emocional en que se manifiesta, los lugares que involucra, el tipo de disposiciones y actitudes que despierta en nosotros. La sexualidad compromete el cuerpo de las personas de manera excepcional, de una manera que se ejerce con reserva, en lugares generalmente resguardados de la exposición pública. La sexualidad no suele ir acompañada de indiferencia emocional.

Las connotaciones íntimas de la sexualidad no le restan intensidad social y cultural. Se trata de una práctica íntima que acumula prácticas colectivas de relaciones interpersonales. En especial, la sexualidad heterosexual se ha nutrido de los distintos roles,

¹ "A word is dead / When it is said, / Some say. / I say it just / Begins to live / That day". Emily Dickinson, "Poem 1212", *Silenzi*. Ver también la traducción al castellano de Silvina Ocampo (Dickinson, 2019: 310).

posiciones, expectativas, mandatos y estereotipos que recaen sobre varones y mujeres, así como de las desigualdades entre varones y mujeres. A veces se ha creído que, en el entorno occidental, y tras las importantes reivindicaciones conseguidas por el feminismo, todos los ámbitos de la vida de las mujeres se transformarían en ámbitos de empoderamiento e igualdad para ellas. Esta expectativa no calibra adecuadamente los cambios acaecidos. Estos cambios —que, efectivamente, han conseguido cuotas de libertad y autonomía para las mujeres— han tenido su escenario fundamental en la esfera pública: en el espacio cívico, educativo, laboral, político. El espacio privado, familiar e íntimo ha ido por detrás de dichos logros, adaptándose a estos de manera muy irregular.

Salir de la sexualidad heterosexual patriarcal para construir otra sexualidad heterosexual no patriarcal es una tarea apenas iniciada. El posicionamiento de varones y de mujeres a partir de los significados patriarcales se recrean en la interacción íntima, sensual, erótica, corporal y genital; se activa con la iniciación sexual adolescente y sus imaginarios de interacción y satisfacción; se plasma en los itinerarios del deseo y el placer. Las emociones que acompañan la sexualidad van muy ligadas a estos itinerarios y posicionamientos, y se mezclan con viejos mandatos y con nuevos intentos.

Las transformaciones en la sexualidad heterosexual, sin duda, se nutren del cuestionamiento del patriarcado y de los cambios conseguidos en los distintos ámbitos: públicos, privados e íntimos. Cambiar la sexualidad requiere también una tarea de exploración y creación de nuevas formas de interacción íntima, gestual, corporal y emocional. Cambiar las jerarquías, las iniciativas, los sobreentendidos, los mitos, las señales, las palabras, los silencios. Buena parte de estos cambios radica en la tarea de conocimiento propio que las mujeres tienen, por delante, que realizar, tras cuestionar y querer dejar atrás los aprendizajes sexuales patriarcales. Naturalmente, este proceso lo llevan adelante las mujeres generación tras generación, en la medida en que van consolidando sus exploraciones; sus cuotas de libertad y de decisión; su espacio de respuesta, propuesta, iniciativa o silencio.

Un ejemplo de la evolución de esas prácticas patriarcales que transitan hacia interacciones sexuales más igualitarias lo encontramos en el consentimiento sexual, cuyas manifestaciones

exploraremos en las páginas siguientes. En los últimos años —y bajo el influjo de la perspectiva jurídica—, la capacidad de consentir u otorgar consentimiento se ha presentado como la llave maestra que destraba los conflictos sexuales. Este modelo, sin embargo, se encuentra fuertemente anclado en una forma de entender la sexualidad: una forma jerárquicamente construida a través de la iniciativa y propuesta masculinas, que tiene como destinataria la respuesta y aceptación femeninas. Pero, ante este guion sexual, se abren hoy otras posibilidades y modelos de iniciación e interacción sexuales, que van a superponerse y confrontarse con el modelo del consentimiento patriarcal. Frente al modelo patriarcal centrado en la iniciativa y guía masculina para la sexualidad, otros modelos proponen mayores espacios para la interacción y participación femeninas. Formas más igualitarias de interacción sexual conviven con otras marcadamente jerárquicas. En la doctrina y legislación penal de las últimas décadas, estos distintos modelos han aparecido reflejados a través de diversas propuestas conceptuales y normativas, que orientan las decisiones judiciales que se ocupan de dirimir los conflictos en torno a la libertad sexual y sus vulneraciones.

En este estudio, presento una lectura de las relaciones sexuales heterosexuales, que parte de revisar la sexualidad heterosexual para comprender mejor los conceptos jurídicos que se encargan de desentrañar los casos de agresiones sexuales. El consentimiento sexual está en el centro de la configuración contemporánea de los delitos sexuales. Sin embargo, la noción de consentimiento puede entenderse de maneras distintas, y puede incluso rechazarse como llave maestra para la identificación e interpretación de las agresiones sexuales. En las páginas que siguen, expongo estas cuestiones, valiéndome de la indagación filosófica y jurídica, a la que le sumo la perspectiva de la teoría jurídica feminista. Es decir, se mira el derecho y se interroga desde la experiencia de las mujeres y sus intereses importantes. Esta última perspectiva es relevante, porque las agresiones sexuales forman parte destacada del extenso repertorio de violencias de género (es decir, violencias específicas contra las mujeres).

En artículos escritos con anterioridad —de los que se nutre este libro—, me ocupé de analizar las agresiones sexuales desde una perspectiva jurídica y conceptual. Ahora, el propósito de este libro

es ir más allá de los debates estrictamente jurídicos y filosóficos, para resaltar el contexto de la sexualidad, observar las formas que adoptan las interacciones íntimas e insertar dichos debates en los escenarios vitales que, a veces, suscitan la intervención jurídica. Es por esto por lo que, además de la perspectiva de la teoría jurídica feminista ya señalada, me valgo aquí de otros dos recursos metodológicos auxiliares: la poesía y los relatos breves. Ambas herramientas pueden considerarse comprendidas en el ámbito de estudio que se ha dado en llamar *Derecho y Literatura*, vinculado, a su vez, con el espacio de investigación que une la ética con la literatura. En las últimas décadas, estas disciplinas han recibido la atención de diversas autoras y autores —entre muchos otros, se destacan, en el ámbito anglosajón, los trabajos de Martha Nussbaum (1992, 1997); en lengua española, puede consultarse el más reciente libro de María Jimena Sáenz (2020)—. Aunque el recurso literario más frecuentemente utilizado por quienes cultivan esta disciplina ha sido la novela —en otra vertiente, a veces, el cine—, aquí recurro a dos géneros menos utilizados, como lo son la poesía y los relatos breves. La primera, la poesía, cumple dos funciones: en primer lugar, tiene una finalidad de distensión. Cuando aparece tras el estudio aséptico de cuestiones y aspectos ásperos de la vida de las personas, la poesía propone otra forma de abordarlos y pensarlos, a través de la profundidad reveladora de los versos. En segundo lugar, tiene una función de contrastación e ilustración cuando, al llevar el análisis a otro campo, la poesía logra, entonces, amplificarlo, exaltarlo y ensayarlo a través del recurso de la emotividad, que suscita la expresión intimista.

*Intensificarse como el trueno en su fin,
luego desintegrarse grandiosamente
cuando toda la creación se oculta,
esto sería poesía.*

Emily Dickinson, “Poema 1247”, *Poemas*².

² “*To pile like Thunder to it's close / Then crumble grand away / While Everything created hid / This —would be Poetry—*”. Emily Dickinson, “Poem 1247”, *Silenzi*.

Es probable (y temo) que a algunas lectoras y lectores pueda resultar disruptiva la aparición de versos y relatos que se intercalan tras párrafos dedicados a los conceptos o desarrollo de problemas morales o jurídicos. La apelación a los versos y la ficción que propongo, sin embargo, quieren servir como elemento de descompresión y ensayo, por otros medios, de cuanto se quiere transmitir con la exploración y análisis que, en cualquier caso, es la metodología dominante de este ensayo. En ámbitos como el derecho o la filosofía, los recursos literarios han representado una forma de llegar a rincones sombríos, a habitaciones cerradas, a lugares que no es posible alumbrar enteramente con recursos exclusivamente analíticos o cognitivos en un sentido más tradicional. Se descubre, entonces, que, a veces, hacen falta cuotas de emoción, de empatía o de sensibilidad, para comprender aspectos de la vida. Y, llegados a este punto, la poesía, probablemente, sea la mejor dotada de las habilidades literarias para expresar aquello que se resiste a la razón. Audre Lorde (2002) decía que, tras el imperativo cartesiano del “Pienso, luego existo”, llega el sueño poético del “Siento, luego puedo ser libre”. Como un reflejo, sorprendente y nítido, la poesía nos devuelve los hechos transformados:

*Mirar el río hecho de tiempo y agua
y recordar que el tiempo es otro río,
saber que nos perdemos como el río
y que los rostros pasan como el agua.
[...]*

*A veces, en las tardes, una cara
nos mira desde el fondo de un espejo;
el arte debe ser como ese espejo
que nos revela nuestra propia cara.*

*Cuentan que Ulises, harto de prodigios,
lloró de amor al divisar su Ítaca
verde y humilde. El arte es esa Ítaca
de verde eternidad, no de prodigios.*

*También es como el río interminable
que pasa y queda y es cristal de un mismo
Heráclito inconstante, que es el mismo
y es otro, como el río interminable.*

Jorge Luis Borges, “Arte poética”, *Obra poética*.

Los relatos breves que aquí se incluyen tienen una función heurística, de indagación y descubrimiento; son episodios cargados de vivencias que quieren acercar la búsqueda a experiencias más fácilmente compartidas por otras personas, otras mujeres, que permitan, así, llegar a las ideas de este estudio por otros medios. La teoría feminista y la teoría jurídica feminista han utilizado reiteradamente en sus propuestas el rastreo de lo particular, lo concreto, lo personal, para llegar a la teoría y repensar los postulados generales desde el caso concreto. Probablemente, uno de los trabajos más conocidos y exitosos en esta tarea haya sido el libro de Susan Estrich (1987), en el que la autora relata su propia experiencia de violación, *Real Rape*, para iluminar los desaciertos del sistema jurídico en la forma de abordar las agresiones sexuales y de tratar a sus víctimas. Hay, en los relatos de lo vivido, en lo particular que encierra el caso, en la narración literaria y también en la poética, una exploración por otros caminos.

A veces se trata de aportar diferencia, diversidad, casuística, que sirva para la construcción de categorías. Conviene recordar que el derecho no cuenta con una tradición de pensamiento en torno al cuerpo femenino y que, por lo tanto, se trata de una búsqueda que debe transitarse desde el inicio, de identificar la pluralidad para poder llegar a construcciones jurídicas capaces de recoger la experiencia y transformarla en conceptos, de iluminar una escena que es, en parte, aún desconocida. Algunos estudios, como el de Kathryn Abrams (1991), muestran cómo trabaja esta metodología, cómo indaga a través de los relatos, cómo escarba y descubre a medida que cuenta. Es un esfuerzo original, que quiere nombrar y traer al primer plano lo que está escondido detrás de otros formatos. En esta tarea de relatar vivencias, experiencias en primera persona, episodios concretos, casos, se plantea también un trabajo de reformulación y, a veces, de creación conceptual, cuyo origen está en poner nombre a las experiencias de las mujeres. La reivindicación feminista de nombrar da luz a lo que antes existía oculto, negado, normalizado. En esta tradición quiero inscribir mi propuesta, que utiliza tanto poesía como relatos breves. Se abandona el silencio y, en este recorrido, las vivencias, la ficción y la poesía son también una linterna para iluminar lo que ha estado oculto.

*El poeta no escribe sobre las cosas,
sino sobre el nombre de las cosas.*

Cristina Peri Rossi, "Lingüística general", *Poesía completa*.

El descubrimiento del nombre a través de lo poético está hecho de emociones; la vida emocional no es un accesorio de la vida racional, sino que ambas se entrelazan y transcurren, son protagonistas. En la poesía, razón y emoción convergen a través del lenguaje para expresar lo que había quedado silenciado, lo aún no dicho, lo latente, aquello que es vital y fue callado. Por eso Lorde (2002) dice que "la poesía no es un lujo", ni es un adorno, así como tampoco lo son las emociones; la poesía es parte de la verdad por nombrar. Y es así como la poesía es capaz de mentar y mudar a la vez, con su efecto transformador, como dice Mirta Rosenberg:

*La poesía es tener la convicción
de que, transformando el lenguaje,
es posible transformar la realidad.*

Mirta Rosenberg, "Minúsculo diccionario personal", *El árbol de palabras*.

Se transforma, se teje, se muta, y en ese tránsito se vuelve, como en el poema de María Negroni, a los lugares propios, a la casa:

*[...] se traza un perímetro sensible
a contramano del daño*

*se sueña con un pájaro
por una vez no escrito*

*se desoyen
los duelos carnales
los verbos indigentes*

*se cava
se excava*

*se desentierra
se busca en la posteridad
de la lengua
el camino
que a casa
siempre está
llevándonos*

María Negroni, “Instrucciones para escribir un poema sin pulsar el botón del pánico”, *Utilidad de las estrellas*.

Confío en que los versos y relatos que las lectoras y los lectores encontrarán en este libro sean también una invitación a transitar la propia experiencia, particular y diversa.